



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
MAYO 2 DE 2018

Proyecto de Acuerdo No. 007 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA HACER USO DE LA FIGURA DE VIGENCIAS EXPIRADAS, PARA EL PAGO DEL INCENTIVO ISCE ASIGNADO EN LA VIGENCIA 2017".

Señor
Presidente
Y Concejales

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL
3. CONVENIENCIA
4. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 100-06-125 del 26 de Abril de 2018, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 007 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA HACER USO DE LA FIGURA DE VIGENCIAS EXPIRADAS, PARA EL PAGO DEL INCENTIVO ISCE ASIGNADO EN LA VIGENCIA 2017", presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. MARCO LEGAL

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

LEGALES

DECRETO 111 DE 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

LEY 136 DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

LEY 819 DE 2003. por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jorge Eliecer Valencia Montenegro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER399368

Certificado: SC-CER399368



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1873 DE 2017. Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 58. "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas (...)" El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal (...)"

NORMAS MUNICIPALES

Acuerdo 014 de 2016. Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

3. CONVENIENCIA

En el mes de diciembre de 2017 mediante documento de distribución SGP-21-2017 el Ministerio de Educación le asignó recursos por ISCE a la Institución Educativa General Santander por valor de \$57.022.646,00, recursos que deben ser cancelados a cada uno de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de dicha Institución Educativa.

De acuerdo con lo manifestado por el Secretario de Educación del municipio el ISCE no fue pagado en la vigencia 2017 debido a que la asignación de dichos recursos se realizó terminando la vigencia y no se alcanzaron a hacer los trámites respectivos para efectuar el pago mencionado.

Los recursos asignados para el pago del ISCE quedaron como recursos del balance a diciembre 31 de 2017, pero de acuerdo con la normatividad vigente que regula la utilización de los recursos del SGP y a reunión sostenida con funcionarios del Ministerio de Educación, estos recursos deben ser incorporados como recursos del balance superávit de prestación del servicio y por lo tanto el trámite para el pago del ISCE debe surtir el trámite de pasivo exigible, según lo establece el artículo 58 de la ley 1873 de 2017: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas (...)" El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal (...)"

Dado que se deben tomar recursos del Sistema General de Participaciones asignados en esta vigencia fiscal para Prestación del Servicio, para el pago del ISCE de la vigencia anterior como una vigencia expirada.

4. PROPOSICION.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jorge Eliecer Valencia Montenegro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto, le solicito a los Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,

JORGE ELIECER VALENCIA MONTENEGRO
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Jorge Eliecer Valencia Montenegro, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-9C-CER309348



Certificado: 9C-CER135